

RES. 2343/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004668, Ent. N° 3495/2020)

VISTO: estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Industria. Energía y Minería (MIEM) relacionados con la segunda prórroga de la contratación del Sr. Luis Ignacio Simón;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución de la Ministra del MIEM, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 21.6.2018 autorizó la mencionada contratación a partir del 1° de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019;

2) que por Resolución del Ministro del MIEM, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 8.1.2020 se autorizó la mencionada contratación a partir del 1° de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020;

3) que en la oportunidad se remite Resolución adoptada por el Ministro del MIEM, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 5.10.2020 prorrogando a partir del 1° de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en las mismas condiciones, la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Sr. Luis Ignacio Simón Zinno, para atender requerimientos de la Unidad Ejecutora 008, Dirección Nacional de Energía, en el marco del proyecto Movés;

CONSIDERANDO: que las presentes actuaciones ingresaron a este Tribunal con posterioridad al inicio de la vigencia de la prórroga remitida, razón por la cual el gasto que emerge del mismo cuenta con principio de ejecución, en contravención de lo establecido por el Art. 211 Literal B) de la Constitución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto emergente de la renovación del contrato celebrado con el Sr. Luis Ignacio Simón;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver los antecedentes.

aov